

a Consejo los s.^{os} Louca Justicia y Regimiento de
ella en la sala que acostumbra para tratar y con-
ferir cosas tocantes al servicio de su Mag.^d bien y
utilidad de esta Republica en a saver el s.^o D.^o
Gauzan Delgado y llanos del consejo de su Mag.^d
Corregidor y Capitan a Guerra de esta d^{ha} ciudad
los s.^{os} D.^{os} Diego Leones, D.^o Ant.^o Perez de Meca,
D.^o Miguel de Sevilla D.^o Matheo Perez de Tudela
D.^o Alfonso Jph fern Osonio, D.^o Guies de Moya, D.^o
Jhan.^o Pizar, y D.^o Juan Pedro Molina Regidores

D.^o Jhan.^o Lopez Quebarra y D.^o Jph Salazar Jurados

⁴⁰
Jurdam. el Portero El s.^o Corregidor Dijo que haviendose despachada a
tacion a los Cavalleros Capitulares para la concurren-
cia a este Ayuntamiento para proponer tres a otros
Cavalleros Capitulares para el empleo de Alcalde del
Castillo y fortalera de esta ciudad que se halla vacante
por el fallecimiento del s.^o D.^o Andres fern de Caraxer
se haze preciso que el portero Jure la citacion, y haviendo
do entrado en este Ayuntamiento Antonio Montal-
ban uno de los de sala Juro por Dios y una Cruz en
forma de Dio, haver executado d^{ha} citacion y que los
s.^{os} D.^{os} Jhan. Nicolas Leones, D.^o Juan Gregorio Albuquerque
D.^o Pedro Gomez, D.^o Pedro Maxim, D.^o Jhan.^o Manuel
Cano y D.^o Joaquin de Molina se hallan enfermos y
D.^o Juan Jph Guillermo ocupado en el alojamiento de
la tropa que entra oy presente dia

Alcaldia de Casi. El s.^o Corregidor hizo presente a esta ciudad el Real ti-
tulo original despachado en favor del s.^o D.^o Andres
fern de Caraxer Regidor que fue de esta ciudad para el
uso y exercicio del empleo de Alcalde del Castillo y for-
talera de ella que exercio hasta su fallecimiento
a cuyo efecto avido citada poredula ante D.^o Juan
y previniendome por el que por esta ciudad se propongan
a su Mag.^d por mano del Ex.^o s.^o Capitan general del
Reyno y el de Valencia tres Cavalleros Regidores de los
mas venemerosos para que en qualesquiera de ellos sea
ia d^{ho} empleo y para que no se perjudique en sus re-
galias y se pueda proceder con conocimiento de causa
Acordo se cite para el primer Ayuntamiento ordi-
nario que vera el Inante proximo para ha-

